

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



**REF.: ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR ANGELA MARÍA
BERNAL MESA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES- Y OTROS - Rad No. 1001 31 05 037 2020
00151 00.**

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020).

La directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES-, presentó impugnación al fallo de Tutela proferido por este Despacho el 8 de mayo de 2020, mediante el cual se concedió la Acción de Tutela.

Por ser procedentes y haberse interpuesto en oportunidad, se **DISPONE**:

PRIMERO: Conceder la impugnación propuesta por la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-**.

SEGUNDO: Enviar las diligencias al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral - Reparto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, para lo de su cargo. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez